



RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se dispone la publicación de la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado por Orden de 23 de diciembre de 2022, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición. (2025060837)

Mediante Orden de 23 de diciembre de 2022, modificada por Orden de 17 de diciembre de 2024, se convocó, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el procedimiento de concurso-oposición.

Una vez emitida por el Tribunal de Selección la relación de aprobados por orden de puntuación, de conformidad con lo dispuesto en la base octava, ha procedido a elevar la misma a esta Dirección General.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Dirección General de Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE:

Primero. Hacer pública la relación de personas aspirantes que han aprobado el proceso selectivo para el acceso a plazas vacantes de personal laboral del Grupo IV, Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a por orden de puntuación total que figura en el anexo I a la presente resolución, así como de los puestos que se ofertan, con expresión de su ubicación y características de conformidad con la relación de puestos de trabajo vigente, que se incluye como anexo II.

Segundo.

1. En aplicación de lo previsto en la base novena de la convocatoria, en el plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, las personas aspirantes que figuren en la misma deberán presentar en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el sistema de Registro



Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Copia auténtica del DNI o autorización para su consulta a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI).
- b) Copia auténtica de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración responsable de no haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitada para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometida a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para las personas aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como anexo VI de la convocatoria.
- d) Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una copia auténtica del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador/a comunitario/a fronterizo en vigor.

Las personas aspirantes extranjeras que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una copia auténtica del documento de identidad o pasaporte y del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar copia auténtica de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.



2. La persona aspirante que se encuentre desempeñando un puesto de trabajo de la categoría de Bombero/a Forestal Conductor/a deberá aportar, en el plazo indicado en el apartado anterior, certificado médico que acredite que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias o habituales de la misma. De conformidad con ello serán válidos:

- Certificado médico oficial editado por el Consejo General de la Organización Médica Colegial y expedido por personal médico colegiado.
- Certificación médica expedida por médico de Atención Primaria del Servicio Extremeño de Salud o el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada.

En los demás casos, las personas aspirantes deberán someterse a un reconocimiento médico que determine su capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad la que opta. A tales efectos, el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura contactará con las personas interesadas de forma individual, a través del número de teléfono facilitado en su solicitud de participación, para su citación. En el caso de que el informe dictamine que carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la especialidad, la persona aspirante no podrá ser contratada, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refiere.

El informe médico será confidencial, respetando en todo el curso del procedimiento los derechos de intimidad y su protección, sin que pueda ser utilizado para otra finalidad distinta.

3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario/a de carrera o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de aportar la documentación a que se refieren las letras a), b), c) y d) del apartado 1 de la presente base, debiendo presentar únicamente certificado del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la presente base.
5. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos



señalados en la base segunda de la convocatoria, no podrán ser contratados quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero. Atendiendo a la naturaleza excepcional de este proceso selectivo y al objetivo perseguido de reducir la temporalidad en el empleo público, las personas aspirantes no podrán resultar adjudicatarias de más de una de las plazas convocadas en el marco de los procesos de estabilización, por el sistema de concurso de méritos o concurso-oposición, con independencia de la naturaleza, cuerpo, grupo, especialidad o categoría de pertenencia de estas.

En virtud de lo anterior, aquellas personas aspirantes que hayan superado los procesos selectivos convocados en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público en más de un cuerpo, grupo, especialidad o categoría, deberán formular renuncia a todas aquellas plazas distintas a la de su elección, de forma expresa y por escrito, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la Dirección General de Función Pública por la que se acuerde la apertura de dicho trámite.

En caso de no efectuar renuncia dentro del plazo concedido, la Dirección General de Función Pública acordará de oficio la exclusión del aspirante, atendiendo a la puntuación total obtenida en los distintos procesos selectivos, manteniendo la adjudicación de la plaza correspondiente al proceso en el que haya obtenido mayor puntuación.

Cuarto. Finalizado el plazo indicado en el apartado segundo, las personas aspirantes deberán proceder a la elección para la adjudicación puestos de trabajo por orden de prelación. Dicha elección se efectuará mediante la presentación de una solicitud de forma telemática, en los términos y plazos que se establezca en la resolución que se dicte a tal efecto y que será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

A aquellas personas aspirantes que no presenten solicitud dentro del plazo indicado o la presenten con elección de puestos en número insuficiente para proceder a la adjudicación conforme se indica en el apartado 1 de la base décima de la convocatoria, se les adjudicará de oficio alguno de los puestos de trabajo que no resulten adjudicados al resto de aspirantes.

Finalizado el plazo para la elección de puestos de trabajo, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con indicación de los puestos adjudicados a las personas aspirantes que superen el proceso selectivo. La adjudicación se realizará atendiendo al orden de elección efectuado por los interesados, conforme a lo previsto en el apartado 6 de la base novena de la convocatoria, y al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo.



En todo caso, la adjudicación del puesto de trabajo estará condicionada al cumplimiento de los requisitos determinados para cada puesto de trabajo en la relación de puestos de trabajo.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquel. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 10 de marzo de 2025.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública

PD, Resolución de 10 de agosto de 2023
(DOE n.º 156, de 14 de agosto),

El Director General de Función Pública,

DOMINGO JESÚS EXPÓSITO RUBIO



Consejería de
Hacienda y Administración Pública
Dirección General de Función Pública

**JUNTA DE EXTREMADURA****ANEXO I**

Grupo IV
Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a

Turno Libre

ESTABILIZACIÓN 2022. Relación de aprobados en concurso-oposición por Orden de Puntuación Total Obtenida.

Nº Orden	Nif	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Total Puntos
1	***6199**	GUERRA	RODRIGUEZ	VICTOR	16,7
2	***4897**	BARROSO	FRESNEDA	JESUS	16,6
3	***3529**	MORALES	PRIETO	SAUL	16,26
4	***9536**	QUINTANA	CABEZAS	FRANCISCO JAVIER	16,22
5	***0671**	ROPERO	ALONSO	ANGEL	15,74
6	***7394**	QUINTANA	VALENCIA	JULIO	15,64
7	***2500**	TALAVERA	AVILA	JOSE MANUEL	15,425
8	***5791**	CEBALLO	PEREZ	PEDRO DANIEL	15,405
9	***5041**	SANCHEZ	BARQUERO	ENRIQUE	15,4

**ANEXO II**

Grupo IV
Categoría Bombero/a Forestal Conductor/a

CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS

CÓDIGO	UBICACIÓN	CENTRO	HORARIO	C.ESP	JORNADA	OBSERVACIONES
1005936	SERREJÓN	ZONA DE MONFRAGUE		H5 L12	100%	
1005957	CASARES DE LAS HURDE	ZONA DE HURDES		H5 L12	100%	
1005986	TORREJÓN EL RUBIO	ZONA DE MONFRAGUE		H5 L12	100%	
1007632	CAMINOMORISCO	ZONA DE HURDES		H5 L12	100%	
1007644	CASARES DE LAS HURDE	ZONA DE HURDES		H5 L12	100%	
1007656	CASTAÑAR IBOR-V.PEDROSO	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS		H5 L12	100%	
1007740	ALCUÉSCAR	ZONA DE CACERES CENTRO		H5 L12	100%	
1007806	PUEBLA DE OBANDO	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO		H5 L12	100%	
1007807	GUADALUPE	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS		H5 L12	100%	
1007898	HERRERA DEL DUQUE	ZONA DE LA SIBERIA		H5 L12	100%	
1007932	HOYOS	ZONA DE SIERRA DE GATA		H5 L12	100%	
1007964	JARANDILLA DE LA VERA	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		H5 L12	100%	
1007980	LADRILLAR	ZONA DE HURDES		H5 L12	100%	
1008088	RINCON DE BALLESTERO	ZONA DE CACERES CENTRO		H5 L12	100%	
1008272	VILLASBUENAS DE GATA	ZONA DE SIERRA DE GATA		H5 L12	100%	



42468710	CAMINOMORISCO	ZONA DE HURDES	H5 L12	100%	
42468910	CAMINOMORISCO	ZONA DE HURDES	H5 L12	100%	
42469610	CAÑAVERAL	ZONA DE SIERRA DE GATA	H5 L12	100%	
42469810	CAÑAVERAL	ZONA DE SIERRA DE GATA	H5 L12	100%	
42470110	CASTAÑAR IBOR-VILLAR DEL PEDROSO	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	H5 L12	100%	
42470210	CASTAÑAR IBOR-VILLAR DEL PEDROSO	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	H5 L12	100%	
42470510	VILLASBUENAS DE GATA	ZONA DE SIERRA DE GATA	H5 L12	100%	
42470910	DELEITOSA-CAMPILLO D	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS	H5 L12	100%	
42471410	DESCARGAMARIA-R. DE	ZONA DE SIERRA DE GATA	H5 L12	100%	
42473010	GARCIAZ-HERGUIJ-MADR	ZONA DE CÁCERES CENTRO	H5 L12	100%	
42473110	GARCIAZ-HERGUIJ-MADR	ZONA DE CÁCERES CENTRO	H5 L12	100%	
42473510	GATA	ZONA DE SIERRA DE GATA	H5 L12	100%	
42474110	HELECHOSA DE LOS MON	ZONA DE LA SIBERIA	H5 L12	100%	
42476610	HOYOS	ZONA DE SIERRA DE GATA	H5 L12	100%	
42477210	JARANDILLA DE LA VERA	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	H5 L12	100%	
42477510	JARANDILLA DE LA VERA	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR	H5 L12	100%	
42477910	LADRILLAR	ZONA DE HURDES	H5 L12	100%	
42478710	MONESTERIO	ZONA DE TENTUDIA	H5 L12	100%	
42478810	MONESTERIO	ZONA DE TENTUDIA	H5 L12	100%	
42479310	NUÑOMORAL-VEGAS DE CORIA	ZONA DE HURDES	H5 L12	100%	



42479810	PEÑALSORDO	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42480010	PEÑALSORDO	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42482010	RINCON BALLESTEROS	ZONA DE CACERES CENTRO		H5 L12	100%	
42482210	RINCON BALLESTEROS	ZONA DE CACERES CENTRO		H5 L12	100%	
42482410	RINCON BALLESTEROS	ZONA DE CACERES CENTRO		H5 L12	100%	
42482710	SERREIÓN	ZONA DE MONFRAGUE		H5 L12	100%	
42483110	ZALAMEA DE LA SERENA	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42484310	CALERA DE LEÓN	ZONA DE TENTUDIA		H5 L12	100%	
42484410	ZALAMEA DE LA SERENA	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42484710	VALDECABALLEROS	ZONA DE LA SIBERIA		H5 L12	100%	
42486110	MIRANDILLA	ZONA DE BADAJOZ- CENTRO		H5 L12	100%	
42486210	MIRANDILLA	ZONA DE BADAJOZ- CENTRO		H5 L12	100%	
42487610	VALDECABALLEROS	ZONA DE LA SIBERIA		H5 L12	100%	
42487810	VILLARTA DE LOS MONTES	ZONA DE LA SIBERIA		H5 L12	100%	
42777010	MANCHITA	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42777510	ALMENDRAL	ZONA DE BADAJOZ- CENTRO		H5 L12	100%	
42888310	ALMENDRAL	ZONA DE BADAJOZ- CENTRO		H5 L12	100%	
42888410	ALMENDRAL	ZONA DE BADAJOZ- CENTRO		H5 L12	100%	
42888510	ALMENDRAL	ZONA DE BADAJOZ- CENTRO		H5 L12	100%	
42889910	CASARES DE LAS HURDES	ZONA DE HURDES		H5 L12	100%	



42890110	CASARES DE LAS HURDES	ZONA DE HURDES		H5 L12	100%	
42890210	CASARES DE LAS HURDES	ZONA DE HURDES		H5 L12	100%	
42890510	CASTAÑAR IBOR-VILLAR DEL PEDROSO	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS		H5 L12	100%	
42890610	VALDECABALLEROS	ZONA DE LA SIBERIA		H5 L12	100%	
42890710	MIRANDILLA	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO		H5 L12	100%	
42891010	DELEITOSA-CAMPILLO D	ZONA DE IBORES-VILLUERCAS		H5 L12	100%	
42891210	DESCARGAMARIA-R. DE	ZONA DE SIERRA DE GATA		H5 L12	100%	
42891410	DESCARGAMARIA-R. DE	ZONA DE SIERRA DE GATA		H5 L12	100%	
42891710	GARCIAZ-HERGUIJ-MADR	ZONA DE CACERES CENTRO		H5 L12	100%	
42891810	GARCIAZ-HERGUIJ-MADR	ZONA DE CACERES CENTRO		H5 L12	100%	
42892010	DESCARGAMARIA-R. DE	ZONA DE SIERRA DE GATA		H5 L12	100%	
42892110	HERVÁS	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		H5 L12	100%	
42892210	PEÑALSORDO	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42892310	BOH. MONTES-H. MONTE	ZONA DE LA SIBERIA		H5 L12	100%	
42892510	BOH. MONTES-H. MONTE	ZONA DE LA SIBERIA		H5 L12	100%	
42892610	BOH. MONTES-H. MONTE	ZONA DE LA SIBERIA		H5 L12	100%	
42892710	HERRERA DEL DUQUE	ZONA DE LA SIBERIA		H5 L12	100%	
42893010	JARAICEJO	ZONA DE MONFRAGUE		H5 L12	100%	
42893110	MIRANDILLA	ZONA DE BADAJOZ-CENTRO		H5 L12	100%	
42893810	JARANDILLA DE LA VERA	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		H5 L12	100%	



42894710	LADRILLAR	ZONA DE HURDES		H5 L12	100%	
42894810	LADRILLAR	ZONA DE HURDES		H5 L12	100%	
42895210	MANCHITA	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42895310	MANCHITA	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42895410	MANCHITA	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42896010	MEMBRIO-SANTIAGO ALC	ZONA DE CACERES CENTRO		H5 L12	100%	
42896110	MEMBRIO-SANTIAGO ALC	ZONA DE CACERES CENTRO		H5 L12	100%	
42896410	NAVACONCEJO-TORNAVAC	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		H5 L12	100%	
42896610	NUÑOMORAL-VEGAS DE C	ZONA DE HURDES		H5 L12	100%	
42896710	NUÑOMORAL-VEGAS DE C	ZONA DE HURDES		H5 L12	100%	
42897310	PEÑALSORDO	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42897710	TALARRUBIAS	ZONA DE LA SIBERIA		H5 L12	100%	
42898010	VILLASBUENAS DE GATA	ZONA DE SIERRA DE GA		H5 L12	100%	
42898310	ALMENDRAL	ZONA DE BADAJOZ-CENT		H5 L12	100%	
42898610	VALLE DE LA SERENA	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42898710	VILLANUEVA DE LA VER	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		H5 L12	100%	
42898810	VILLANUEVA DE LA VER	ZONA AMBROZ, JERTE Y TIETAR		H5 L12	100%	
42899010	VILLASBUENAS DE GATA	ZONA DE SIERRA DE GA		H5 L12	100%	
42899110	ZALAMEA DE LA SERENA	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	
42945110	PUEBLA DE LA REINA	ZONA DE LA SERENA		H5 L12	100%	